

**Apuntes sobre los derechos Electoral y Parlamentario en el marco de la
Revista de Ciencias Jurídicas**

**Notes on Electoral and Parliamentary rights within the framework of the
Revista de Ciencias Jurídicas**

Mario Matarrita Arroyo¹

¹ Profesor. Cátedra de Derecho Internacional Público Universidad de Costa Rica

Resumen: El presente ensayo ofrece una sistematización temática acerca de los derechos Electoral y Parlamentario en el marco de la conmemoración del 60 aniversario de la Revista de Ciencias Jurídicas, publicación que constituye uno de los principales espacios académicos de discusión jurídica en Costa Rica. Sobre la base de las contribuciones aparecidas en esa publicación, el autor refiere a discusiones suscitadas en torno a, principalmente, el ejercicio del voto, los partidos políticos, el proceso electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones costarricense, la judicialización de la política, los procedimientos sancionatorios y la función legislativa. En cuanto a esos fenómenos de estudio, las autorías de los artículos de la Revista de Ciencias Jurídicas retratan aspectos diversos de índole histórica, política, cultural y jurídica -entre otros- del ordenamiento costarricense y, en algunos casos puntuales, del derecho comparado, todo ello con el fin de plantear una mirada a profundidad acerca de su objeto de estudio.

Palabras clave: Derecho Constitucional, Derecho Parlamentario, Evolución Histórica, Función Legislativa, Proceso Electoral

Abstract: This essay offers a thematic systematization of Electoral and Parliamentary rights within the framework of the commemoration of the 60th anniversary of the Revista de Ciencias Jurídicas, a publication that constitutes one of the main academic spaces for legal discussion in Costa Rica. Based on the contributions that appeared in that publication, the author refers to discussions that arose around, mainly, the exercise of the vote, political parties, the electoral process, the Costa Rican Supreme Election Tribunal, the judicialization of politics, the sanctioning procedures and the legislative function. Regarding these study phenomena, the authors of the articles in the Revista de Ciencias Jurídicas portray various aspects of a historical, political, cultural and legal nature - among others - of the Costa Rican legal system and, in some specific cases, of comparative law, all this in order to propose an in-depth look at its object of study.

Keywords: Constitutional Law, Parliamentary Law, Historical Evolution, Legislative Work, Electoral Process

Índice:

- 1.- Introducción
- 2.- Las grandes áreas de los derechos Electoral y Parlamentario abordadas
 - 2.1.- La cuestión electoral
 - 2.2.- La cuestión parlamentaria
- 3. Conclusión
- Bibliografía

1.- Introducción

Son lugares especiales los museos. Ya sean de ciencias naturales, artes plásticas o historia, en sus vitrinas se encierra buena parte del conocimiento que, en distintos campos, ha permitido a nuestras sociedades prosperar. Sin estos recintos de tanta relevancia -en cuyo interior, aseguró Bob Dylan, “el infinito se somete a juicio”-, las memorias individual y colectiva se aminoran, y, con ello, se cede el paso al olvido.

Contrario a lo que podría pensarse a la vista del párrafo anterior, este texto no trata acerca de los museos costarricenses ni, mucho menos, de los que se encuentran en alguna otra latitud. Sin embargo, con esos especiales recintos del saber, estas líneas comparten un mismo propósito: recuperar del pasado colectivo los hitos que han influenciado el estado actual de una determinada rama del conocimiento; para nuestro caso, el derecho costarricense.

De esta manera, en el marco del 60 aniversario de la Revista de Ciencias Jurídicas de Costa Rica (RCJ), estas líneas que se presentan compilan, sistematizan y resumen brevemente algunos de los artículos en ella publicados, en específico aquellos que han contribuido al nacimiento, madurez y consolidación del derecho en Costa Rica y, en concreto, de los derechos Electoral y Parlamentario. No es en vano que la mirada ofrecida se concentra en las publicaciones aparecidas en la RCJ, pues sus páginas han albergado, durante más de seis décadas, uno de los espacios de más tradición y resonancia en la discusión académica del derecho costarricense.

A partir de ese fin elemental, en este macrotexto se analizan, con perspectiva genérica, 28 contribuciones de distintas autorías publicadas en la RCJ, en cuyas 736 páginas se abordaron aspectos vinculados con los fenómenos electoral y parlamentario en Costa Rica, y, en algunos casos, también del derecho comparado.

Sobre esa base y como se adelantó, este texto tiene un objetivo fundamental, cual es, ofrecer una mirada general en torno a la comprensión analítica de las temáticas tratadas en esas contribuciones. Como objetivo complementario se pretende, en la medida de lo posible, identificar líneas de maduración y consolidación de la literatura publicada en Costa Rica -empleando la RCJ como muestra de estudio- en los derechos Electoral y Parlamentario, objeto, como se dijo, de este análisis.

De lo hasta ahora indicado, téngase presente que la sistematización por rendir se sabe limitada, esto en la medida en que, por razones materiales, no agota las discusiones que pueden suscitarse a partir de la lectura de las contribuciones referenciadas; en cambio, un esfuerzo de sistematización como el que se presenta apunta a identificar temas comunes sobre los cuales trazar líneas de contacto que resulten útiles de resaltar.

El carácter limitado de este análisis también reside en el hecho de que su énfasis se pone en las cuestiones electoral y parlamentaria, con complementos de otras áreas del saber jurídico. A propósito de esa limitación, se refiere al lector a los restantes textos publicados en el marco de esta conmemoración y que se concentran, de manera diferenciada, en esas otras áreas del derecho que, por su impacto en el ordenamiento nacional, su sistematización y análisis también han merecido la pena.

2.- Las grandes áreas de los derechos Electoral y Parlamentario abordadas

En Costa Rica, tratar a profundidad acerca de los fenómenos Electoral y Parlamentario, desde la óptica jurídica, no ha sido una prioridad sino hasta años recientes. Contrario a otras ramas del derecho de perspectiva más “tradicional”, como los derechos Civil, Penal y hasta Comercial, el abordaje de las cuestiones vinculadas a los procesos

electorales y la función legislativa fue centro de atención, más bien, para otros saberes, entre los que se destaca la ciencia política.

No obstante, un giro ocurrido en la concepción de la democracia y su proyección en el derecho constitucional llevó a voltear la mirada, desde este último, a estos espacios otrora soslayados. Como impulso de esa transformación se encuentra que, siguiendo a Aragón Reyes, citado por Brenes (2018), “la teoría constitucional actual no es más que la teoría jurídica de la democracia”.

Desde ese viraje que apunta, como se dijo, a la comprensión y promoción del proyecto democrático, la cuestión electoral asumió un papel relevante en las agendas de los investigadores del derecho concebido en clave más tradicional. Otro tanto sucedió con esa institución de la tríada de Montesquieu que, como “primer poder”, encarna los caracteres plural y representativo del esquema democrático: los Parlamentos.

Estas instituciones, comunes en el tiempo moderno, han sido ampliamente estudiadas desde la Filosofía Política y, en general, de los estudios politológicos. El derecho costarricense, siguiendo esa tendencia, ha tratado poco el funcionamiento del Poder Legislativo en perspectiva explicativa de su labor, de ahí que los textos divulgados en la RCJ constituyan una auténtica “mina de oro” en relación con la función legislativa y su desempeño en Costa Rica.

Tratándose del primero de esos dos espacios de discusión académico-jurídica, en las páginas de la RCJ han aparecido publicadas mayor número de contribuciones relacionadas con el fenómeno electoral que aquellas relativas a la función parlamentaria.

En ese primer campo de estudio, destaca una serie de temáticas generales sobre las cuales las autorías desarrollaron sus respectivas contribuciones: partidos políticos, proceso electoral, Tribunal Supremo de Elecciones, judicialización de la política y el ejercicio de la potestad sancionatoria en el marco de la función electoral.

Por su parte, los grandes temas abordados en relación con la función legislativa, en los textos consultados, tienen que ver con la estructuración y el funcionamiento del régimen parlamentario, la presunta crisis de legitimidad que enfrenta el Poder Legislativo costarricense y la responsabilidad y la rendición de cuentas que, como presupuestos democráticos, están llamados a observar sus integrantes. En materia de función legislativa, un único texto abordó, de modo autónomo, una competencia que desempeña el parlamento

costarricense: la constitución de comisiones de investigación que, en esa sede, realicen inquisiciones acerca de temas variados, los que, en todos los casos, son altamente relevantes para la vida política del país.

Demarcado ese temario, en las siguientes dos secciones se presenta un recorrido más pormenorizado acerca de cada uno de esos dos ejes estructurales.

2.1. - La cuestión electoral

El desarrollo de los procesos electorales, y los temas asociados a esta función, tienen una alta relevancia en Costa Rica si se les considera desde los ámbitos político, histórico, cultural y, naturalmente, jurídico. Heredera de un conflicto armado en 1948, la democracia costarricense debe buena parte de su éxito a la cultura electoral, la transparencia y seguridad de sus procesos electivos, así como a la labor puntera que, desde el inicio de la Segunda República, desempeña el Tribunal Supremo de Elecciones.

En ese marco, el estudio de los principales fenómenos que integran la cuestión electoral se estima, más que conveniente, una obligación. Para atender esa necesidad, la RCJ ha prestado sus páginas para la divulgación de estudios atinentes a elementos relevantes de los sistemas electoral y de partidos políticos.

Entre aquellos vinculados con el sistema electoral, las aproximaciones al estudio de la cuestión electoral iniciaron, en los primeros números de la publicación, abordando el ejercicio del **voto como una acción de manifestación volitiva (a)** por parte de los sujetos. Esto es así porque, de hecho, el primer texto publicado, *Convenios sobre el Voto* (Fournier, 1966), se aproximó al fenómeno desde un análisis mercantil y civilista: el ejercicio del voto por representación (también llamado convenios de votos) en las sociedades comerciales.

Aunque no se desconoce que, en efecto, la formación de la voluntad colectiva de una persona jurídica mercantil se forma, en buena medida, a través de la concurrencia de los pareceres mayoritarios de sus integrantes, lo cierto es que esto impacta más bien poco en la finalidad última de la función electoral en democracia: la renovación periódica de estructuras gubernativas; sin embargo, sí que muestra un proceder común entre las colectividades que se agrupan con fines eminentemente económicos y la sociedad como un

todo, pues esta última requiere, dada la imposibilidad de una participación directa absoluta, formas mediadas de representación y de formación de la voluntad colectiva.

Justamente por esa razón, la libertad política se erige, en las democracias liberales, como un presupuesto consustancial, de ahí su calificación como derecho fundamental que tiene, siguiendo a Méndez (1981), una vinculación total con la estructuración plena del régimen electoral en cuanto constituye uno de sus basamentos.

Otra de tales bases, en la medida en que constituye, justamente, un mecanismo para la materialización de la representación y la formación de la voluntad colectiva anunciadas son los **partidos políticos (b)**. Estas asociaciones voluntarias de ciudadanos que sirven de vínculo entre los intereses de las personas y las autoridades gubernamentales son, sin duda, una de las instituciones más relevantes en el florecimiento y expansión democrática. Por ello y como ejemplo, no extraña que la región centroamericana, según lo expone García Laguardia (1976), haya desarrollado un robusto régimen de estructuración y organización de esas corporaciones, al punto de que buena parte de su regulación haya sido recogida en los diferentes textos constitucionales vigentes con posterioridad a la independencia del Imperio Español.

Con especial mención al caso costarricense, Romero (1980) ofrece una perspectiva que parte desde la concepción semántica y recoge, siguiendo a distintos autores, que los elementos indispensables para definir a esas agrupaciones ciudadanas son la continuidad de su organización y una estructura interna completa desde el nivel nacional hasta el local, así como su voluntad de poder y el apoyo popular que recibe. El análisis del autor se complementa con una referencia histórica y de análisis a su régimen jurídico en Costa Rica, esfuerzos que permiten identificar que, como en otras latitudes, estas corporaciones cumplen importantes funciones al proyecto democrático: forman opinión entre la ciudadanía, permiten elegir a los futuros gobernantes y alinean los intereses de las personas representadas.

Estos abordajes, como puede notarse, responden a perspectivas más tradicionales en el análisis de las estructuras partidarias en la medida en que se concentran en nociones más genéricas, entre ellas, sus antecedentes, concepción y funciones. Con esto no se busca demeritar tales contribuciones, por el contrario, se dirige a ellas para comprender los

aspectos teórico-jurídicos que sustentan la creación y actividad de los partidos políticos en los regímenes democráticos.

Dos contribuciones adicionales, también publicadas en la RCJ, tratan de aspectos más puntuales y de mayor actualidad en materia de agrupaciones partidarias. De un lado, Sobrado (2005), analiza el imperativo constitucional y legal que deben cumplir los partidos políticos costarricenses para estructurarse y funcionar, en todo nivel, sobre la base de los principios democráticos. A modo de ejemplo y como concreción de ese deber, el autor apunta que la jurisprudencia la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones ha interpretado el marco normativo vigente en procura de que las agrupaciones honren la exigencia prevista en el artículo 95 constitucional, disposición que expresa que: “La ley regulará el ejercicio del sufragio de acuerdo con los siguientes principios: ...8.- Garantías para la designación de autoridades y candidatos según los principios democráticos y sin discriminación por género”.

En esa labor de materialización destacan, como medidas efectivas auspiciadas desde la labor del juez electoral costarricense, el surgimiento del recurso de amparo electoral como mecanismo de garantía y derecho fundamental propiamente, la obligación de los partidos de renovar de modo periódico sus estructuras internas, la imposibilidad de las asambleas partidarias de soslayar la voluntad en la designación de candidaturas y la protección ante determinadas formas de afectación a derechos fundamentales. La implementación de todas esas acciones en la vida interna partidaria, dice el autor, han acercado su quehacer a niveles más democráticos de funcionamiento, cuestión prioritaria para el régimen electoral y que, extrañamente comenta Sobrado, no ha llamado la atención en los debates político y académico.

La segunda contribución que versa sobre los partidos políticos y que enmarca una problemática más novedosa se desarrolla en el campo de su financiamiento. En este tema, uno de los más controvertidos por sus amplias implicaciones, Romero (2013) analiza el trayecto constitucional que el financiamiento partidario ha recorrido en el país y destaca, como consolidación de una tendencia, el remozamiento del Código Electoral nacional en 2009, instrumento normativo que establece, entre otros aspectos, un robusto régimen de control y fiscalización de las finanzas de las agrupaciones políticas en manos del Tribunal

Supremo de Elecciones (también, TSE), autoridad que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, complementó las disposiciones legales con una norma específica que aborda, con mayor detalle, los deberes de las agrupaciones políticas en la materia y los procesos que han de seguir para su cumplimiento.

La indicada contribución aporta un valor agregado en la medida en que, aunado a ese análisis, rinde un diagnóstico, basado en el Informe del Estado de la Nación del año 2012, en torno a irregularidades suscitadas en materia de finanzas partidarias, su cobertura en medios de prensa y las posibilidades jurídicas con que contó el TSE para su atención y eventual denuncia ante las autoridades penales.

Estas contribuciones hasta ahora comentadas, que se vinculan con el ejercicio del voto y los partidos políticos, tienen un complemento, en los archivos de la RCJ, con otro bloque de artículos cuyo énfasis se concentró en el **proceso electoral costarricense (c)** y, en específico, en algunas de estas actividades electivas de manera puntual. En esa consideración, los textos de Girón y Álvarez (2004), Vílchez y Jana (1980) y Arias (2009) dan cuenta de los pormenores, respectivamente, de los procesos electorales celebrados en 1886, así como los de los años 1953 a 1974 y, por último, del referéndum del año 2007.

Estas investigaciones plantean una mirada histórica, y por ende comparativa, en torno a dos niveles en concreto: de un lado, el comportamiento electoral de la ciudadanía costarricense en las décadas finales del siglo XIX, el inicio de la segunda mitad del XX y los comienzos del actual siglo XXI para, en general, caracterizar el sistema electoral costarricense cuando fue “puesto a prueba” en su dimensión electiva; y de, otro, los detalles de los contextos social, cultural, jurídico y económico, entre otros, imperantes durante el desarrollo de esas actividades electivas.

De la manera en que se abordan las cuestiones atinentes a estos procesos electorales, llama la atención que, con especial incidencia en el caso del primero de ellos, se muestra la realidad jurídica imperante del momento y, en esa medida, la acción del sistema censitario y su consecuente exclusión de segmentos ciudadanos como personas electoras habilitadas, en esa condición, para el ejercicio del sufragio.

Superada esa modalidad de claros caracteres antidemocráticos, por resultar contraria al principio de igualdad, el sistema electoral costarricense adoptó, en el siglo XIX, el sufragio universal como un mecanismo democratizador. La acción de esa modalidad de

ejercicio del voto se plasma en los procesos electorales hasta el presente, incluidos los que, con su investigación, Vílchez y Jana (1980) detallan en términos de cifras relativas al padrón electoral, la abstención, las magnitudes de los votos emitidos como válidos, blancos y nulos, así como las vinculadas a plazas en de diputados en disputa y el cociente electoral. Todo esto constituye un análisis por demás valioso con el fin de entender, de modo diacrónico entre los años 1953 a 1974, el comportamiento electoral en Costa Rica y, sobre esa base, realizar proyecciones de futuro.

En cuanto a ese punto, y como paréntesis, es obligada la mención al texto de Montoya (1990) pues su análisis constituye una alternativa de diseño a las reglas vigentes en la elección de los miembros del Poder Legislativo con la finalidad de, según indica el autor, alcanzar mayores grados de representatividad en la conformación de ese órgano deliberante. En ese sentido, el texto es buena muestra de la veta propositiva de algunas de las contribuciones aparecidas en la RCJ.

Siguiendo con el repaso acerca de los textos vinculados con el proceso electoral, Arias (2009) ofrece una mirada a uno de los institutos de democracia directa más robustos, pero a la vez menos usados, en el régimen jurídico costarricense: el referéndum legislativo. Con su contribución, el autor explica los principales pormenores teóricos acerca de esos instrumentos de democracia directa para, de seguido, abordar la regulación de esa herramienta en la Constitución Política y la Ley sobre Regulación del Referéndum.

Concluida esa exposición, el autor aborda los principales aspectos del Referéndum convocado, en el año 2007, para decidir la aprobación o improbación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana y, puntualmente, trata acerca de aspectos como: las garantías de transparencia y control de las fuentes de financiamiento a que se pudieron recurrir en la campaña acaecida; la regulación de la propaganda por parte de las tendencias enfrentadas; el sistema de votación empleado; la colaboración de la Fuerza Pública con el TSE para resguardar la seguridad de la jornada de votación; la fiscalización ejercida sobre el proceso referendario; y los márgenes de intervención, en la discusión suscitada por el referéndum, de parte de las universidades públicas y el Presidente de la República. Por todo ello, la contribución constituye un

recuento comprensivo de los principales aspectos involucrados en esa única experiencia de democracia directa vía referéndum ocurrida en la historia costarricense.

Avanzando en el temario de los fenómenos relativos a la función electoral, tratados en los textos publicados en la RCJ, adquiere vital importancia las páginas dedicadas al órgano constitucional encargado, en exclusiva, del desempeño de la función electoral: **el Tribunal Supremo de Elecciones (d)**.

A propósito de ello, no es ocioso indicar que el buen suceso de la democracia costarricense ha dependido, en buena medida, de la intervención de su tribunal electoral en la organización y fiscalización de los procesos electorales celebrados desde la segunda mitad del siglo anterior. Al amparo de esa especial consideración, no extraña, por ende, que uno de los textos publicados en una de las tempranas ediciones de la revista trate, justamente, de esa institución insigne de la Costa Rica actual. En su exposición, Murillo (1974) caracteriza el órgano electoral desde una perspectiva administrativa y defiende su autonomía e independencia como valores asignados, desde su creación, en el texto constitucional de 1949. A la par de ello, el autor trata acerca del elenco de funciones que han sido encomendadas al tribunal y, en esa medida, lo caracteriza como un órgano dotado de un elenco competencial atípico dentro del esquema institucional costarricense.

No obstante la relevancia de su contenido, por su enfoque, esa contribución de Murillo (1974) ha de ubicarse en un plano bastante más tradicional del análisis; es decir, que aborda la institucionalidad electoral desde perspectivas más descriptivas y sin referir analíticamente, por ejemplo, al rol jurisdiccional que actualmente ejerce el TSE. Esta indicación no se opone como una crítica al texto, pues no resulta del todo llamativa tal situación porque, como lo señala Brenes (2003), es esa una atribución que el tribunal electoral desempeña con mayor robustez luego de iniciado el presente siglo.

En su texto, el autor avanza en las características de la función jurisdiccional del TSE y, puntualmente, refiere a la protección de los derechos fundamentales político-electorales vía recurso de amparo electoral y la desaplicación de las normas estatutarias de los partidos político a cargo del órgano electoral, facultad que no ha estado, ni por asomo, del todo exenta de polémica. Esa caracterización lleva al autor a concluir que, de hecho, la jurisdicción que ejerce el tribunal electoral debe calificarse como “constitucional-electoral”.

Aunado a esa primera contribución, el propio Brenes suscribe dos textos adicionales cuya temática orbita en torno al rol de los magistrados del TSE como jueces electorales. En el primero de esos textos (2018), ambos de reciente data, el autor reafirma su premisa en cuanto a la existencia de una jurisdicción constitucional electoral, desempeñada por el TSE, y trata acerca de distintos pronunciamientos jurisprudenciales de ese órgano vinculados con espacios en los que se ha proyectado el contenido del principio democrático: el proceso de renovación de estructuras de los partidos políticos, la participación ciudadana en esas agrupaciones y la integración paritaria en órganos internos partidarios y su proyección en las nóminas de candidaturas se propongan para competir en un proceso electoral.

Ese interesante repaso se ve complementado, por el autor, con pareceres jurisprudenciales emanados por la Sala Constitucional del Poder Judicial y que, a su vez, han elaborado una relevante doctrina en relación, también, con el principio democrático. En esa “acera”, el autor destaca la jurisprudencia constitucional relacionada con: el principio de separación de poderes, la dignidad e intimidad personales, la delimitación de los derechos de las mayorías frente a los de las minorías y, por último, la acción del indicado principio en el marco de la actividad parlamentaria. En cuanto a ese último espacio, nótese que, incluso en los textos vinculados con la función electoral, el derecho parlamentario se mantiene latente, demostrando que entre esos espacios, lejos de tenerse como compartimentos estancos, existe un estrecho vínculo.

En otra de las contribuciones de Brenes (2019), también de una novedad superior, se propone fundamentadamente una reforma constitucional al régimen de estructuración del Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto al total de los jueces integrantes, la eliminación de conformaciones diferenciadas según se trate de los periodos electoral y no electoral y, por último, la reducción en el plazo de nombramiento de esas autoridades. Desde el marco de esa propuesta, aclara el autor, no pretende sugerir la modificación del órgano competente para realizar la designación de los magistrados electorales -la Corte Suprema de Justicia- sino, por el contrario, empatar las importantes y cada vez más amplias funciones del TSE con una integración de sus miembros más robusta y menos variante.

En relación con el órgano electoral costarricense, la contribución de Aguirre (2017) completa el abordaje desde otra arista de ejercicio en cuanto a la competencia jurisdiccional

de los magistrados electorales como encargados de aplicar procedimientos sancionatorios a personas electas popularmente a partir de, específicamente, las denuncias por beligerancia política y las cancelaciones de sus credenciales por una serie taxativa de motivos causales.

Otra de las grandes temáticas coincidentes en las contribuciones de la RCJ, relacionadas con la función electoral, se ha dirigido a comprender el fenómeno de la **judicialización de la política (e)** en, específicamente, la Sala Constitucional y el Tribunal Supremo de Elecciones. En relación con esa tendencia a encargar la decisión de temas políticos a tribunales de justicia, destaca la discusión suscitada en Costa Rica a propósito de la reelección presidencial.

En el primero de los textos atinentes a ese tema, Facio (1979) refiere, en un momento histórico en que esa posibilidad de las autoridades de los poderes Ejecutivo y Legislativo se encontraba vedada constitucionalmente (en materia de diputaciones, aún se mantiene esa veda), las razones que podrían oponerse a efectos de admitir una reforma en el sentido para levantar esa restricción y, en consecuencia, permitir la reelección consecutiva.

Tal contribución resultó premonitoria, según lo demuestra el segundo texto relativo a la materia, pues, en él, Romero (2015) analiza, a más de una década de su emisión y con detalle, la decisión de la Sala Constitucional 2771-2003 por cuyo medio ese órgano jurisdiccional modificó la letra del numeral 132 inciso 1) de la Constitución Política a efectos de permitir, a una persona que hubiese desempeñado la presidencia de la República con anterioridad (con, al menos, cuatro años de vacancia), que figurase como candidato nuevamente a ese cargo y, en caso de resultar electo, ejercer tal posición. El texto del autor resulta altamente ilustrativo debido a la comparación que hace de fallos anteriores del propio tribunal constitucional en los que, contrario a esa decisión posterior, la mayoría del órgano colegiado rechazó concebir como un derecho fundamental la reelección presidencial y, por ende, mantuvo la otrora restricción existente, en ese sentido, en el texto constitucional costarricense (producto de una reforma constitucional ocurrida en 1969).

También tratándose de la reelección, aunque, en este caso, no vinculada con ningún cargo de elección popular sino de una magistratura judicial, el propio Romero (2013) aborda el régimen de elección y reelección de los magistrados del Poder Judicial desde una perspectiva constitucional, en la que incluye la jurisprudencia de la Sala Constitucional emitida a propósito de la independencia y autonomía de esos altos jueces. Ese análisis de

base sirve al autor para, posteriormente, estudiar el caso del magistrado de la Sala Constitucional -quien a la postre sería electo presidente de la Corte Suprema de Justicia- y su tentativa de defenestración por discrepancias en relación con el fondo de algunas de sus decisiones más relevantes.

El último de los textos vinculados con la judicialización de la política costarricense se enfoca en la irrupción de ese fenómeno en aguas electorales, o, como dirige el propio autor, en el ámbito de acción de los órganos electorales. En esa medida, Brenes (2012) retrata la manera en cómo el Tribunal Supremo de Elecciones ha sido colocado en el centro de disputas de índole política, como otros órganos electorales de la región, con el propósito de arbitrarlas, al igual que sucede con los tribunales constitucionales. Ello le lleva a defender que, merced a esas circunstancias, en el caso costarricense ha ocurrido un despertar del rol político del juez electoral, fenómeno de alta relevancia que, por ese carácter, requiere ser detenidamente estudiado.

Finalmente, en relación con el fenómeno electoral, la RCJ cuenta con aportes venidos desde el ordenamiento jurídico mexicano y que, desde una visión comparada, abordan lo relativo al **derecho electoral sancionatorio (f)**. Los textos publicados, además de ofrecer esa visión de un ordenamiento distinto del nacional, tienen un alto valor académico en virtud de que muestran la evolución del procedimiento especial sancionador electoral en México antes y después de la reforma político-electoral ocurrida en ese país norteamericano en el año 2014.

Así, el tratamiento de esta cuestión inicia con la contribución de Olmeda y Sánchez (2013), texto en el cual, partiendo de una introducción en torno al sistema electoral mexicano (en la que se refiere a las etapas de: apertura al pluralismo, desarrollo y mejoramiento), se presenta un desarrollo jurídico, eminentemente, acerca del proceso sancionador, trámite a partir del cual se investigan y sancionan las violaciones a las reglas previstas de propaganda política y las relativas al adecuado empleo de los recursos públicos, para evitar beneficios electorales, por parte de los funcionarios públicos mexicanos. De ese modo, se presenta un análisis vinculado a un procedimiento administrativo, jurídico y político-electoral que, por su carácter jurisdiccional, habilita la

imposición de sanciones por faltas relacionadas con conductas generadas durante una campaña política que ocurre a propósito de un proceso electoral.

Marcando el paso a los tiempos, un texto rubricado por uno de los autores antes citados, Sánchez (2015), trata acerca de las reformas electorales implementadas en México, en 2014, entre las cuales se encuentra la enmienda del ya referido procedimiento especial sancionador. Con un estudio que aborda el detalle de ese trámite jurisdiccional, el autor demuestra las principales transformaciones ocurridas en el marco de ese procedimiento en comparación con su anterior regulación.

Finalmente y si bien no tiene que ver específicamente con esa potestad sancionatoria aplicada en el marco de la función electoral, la contribución de Corona (2014) también repasa las principales reformas electorales operadas, en el seno del parámetro constitucional mexicano, a nivel del sistema electoral e institucional de ese país en concreto. Con ello, la tríada de aportes del derecho comparado mexicano ofrece una mirada acabada acerca de la dimensión sancionatoria electoral y, de modo complementario, una descripción exhaustiva acerca del movimiento de reforma político-electoral implementado en la Constitución de ese país, en el año 2014.

2.2. - La cuestión legislativa

Tras completar la sistematización y exposición acerca del contenido de los artículos referentes a la materia electoral, resta, solamente hacer lo propio con las publicaciones difundidas en la RCJ cuyo tema pivote en torno a la función legislativa como acción derivada del derecho parlamentario.

En ese orden de ideas, son seis los textos que han tratado en torno al Poder Legislativo; el primero de ellos, por orden lógico de exposición, es el publicado por Guarino (1969) y que trata acerca del **régimen parlamentario (g)** desde sus características más básicas hasta algunas más complejas, como se denota del análisis rendido en cuanto a la vinculación entre el sistema electoral y el parlamentarismo como sistema de gobierno empleado, entre otras latitudes, en distintos países europeos.

Si bien en el texto se detalla acerca de una alternativa de sistema distinta de aquella vigente en el país, cobra especial relevancia tal aporte en la medida en que permite

establecer puntos de comparación con el presidencialismo latinoamericano del cual hereda Costa Rica su sistema de gobierno. En el tránsito a la realidad nacional jurídica vigente, Trejos (1977) analiza la inconstitucionalidad del artículo 77 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y, en complemento, de otras disposiciones de ese mismo cuerpo normativo.

La discusión introducida con la inconstitucionalidad de esas normas sirve al autor para, posteriormente, explicar el valor jurídico que se otorga a una exposición de motivos de un proyecto de ley ingresado en corriente parlamentaria y, como tema asociado, la posibilidad jurídica con que cuenta el plenario de la Asamblea Legislativa para enmendar una iniciativa de ley. De esa manera, la perspectiva introductoria que presenta Guarino (1969) da paso a un enfoque centrado en la realidad nacional y con mayor incidencia en el ejercicio de las potestades de nuestro parlamento.

En relación con el ejercicio de esas competencias, el texto de Batalla (1979) caracteriza la **función de investigación que se otorga al Poder Legislativo (h)** y, en esa medida, la fiscalización que esta ejerce respecto de la actividad pública; la autora fundamenta el ejercicio de tal competencia sobre bases histórico-políticas al puntualizar que al Parlamento se le concede en razón de la desconfianza que se suscita en torno a distintas actuaciones del Poder Ejecutivo. No obstante, considera que esa actividad debe ceñirse al esquema de división de poderes y, por ello, no inobservar las atribuciones que se han encomendado al ejecutivo.

Otro de los temas que ha recibido especial atención en materia de función legislativa -en el marco del derecho Parlamentario- lo constituye **la responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas (i)** con que deben ejercer sus distintas labores los representantes legislativos popularmente electos. En cuanto a ello, los textos de Solís (2014) y Romero (2007) tratan, en detalle, acerca de los deberes con que cuentan los parlamentarios en materia de ética y transparencia, principios que son de especial importancia en un régimen democrático como el costarricense.

A propósito de esas consideraciones, el análisis efectuado por ambos textos acerca del marco jurídico vigente, en especial del bloque de constitucionalidad, les lleva a concluir que, salvo excepciones generadas por el propio ordenamiento jurídico (por ejemplo, los

fueros de indemnidad e inmunidad), ese cumplimiento del deber de rendición de cuentas ha de sustanciarse en un entorno en que se garantice la transparencia, el cumplimiento del marco jurídico y la cultura y voluntad políticas imperantes.

Finalmente, y a razón de diagnóstico, la contribución de Muñoz (1990) inquiriere acerca de la **crisis (j)** -real o eventual- que afrontaba, desde su óptica, el parlamento costarricense. De ese modo, el autor asegura que el Poder Legislativo nacional se encuentra bajo un “ataque” de fuerzas políticas de distinto signo ideológico, el cual se ha generado por: a) la inadaptación de la institución; b) su decadencia frente a otros órganos gubernamentales, como el Poder Ejecutivo; c) las relaciones internacionales; y, d) la dispersión de la actividad parlamentaria.

A partir de esa base, la institución analizada se ha visto obligada a adaptarse a una nueva dinámica en la que, entre otras acciones, ha debido modificar su papel, fortalecer la representación que se ejerce por su medio y, finalmente, reforzar el control que desempeña de cara a la administración como un todo.

De esta manera, y como puede verse, el análisis del Poder Legislativo pasa por distintas etapas temáticas que, vistas en su conjunto, permiten reafirmar su consideración como un órgano clave en el proyecto democrático, que, no obstante, no está exento de desafíos cuya atención resulta impostergable.

3.- Conclusión

Las páginas de la RCJ, en estos sesenta años de existencia, han servido para dialogar académicamente acerca de los más variados temas que hacen a la cuestión jurídica; es esa diversidad, con que se exhiben análisis y resultados de tan diferente índole, la que hace posible marcar un símil entre esta publicación, pionera del derecho costarricense, y una institución tan relevante para el saber humano como son los museos.

Según se ha visto, cuestiones variadas de los derechos Electoral y Parlamentario costarricenses han sido objeto de relevante mención en algunos de los números de la revista: desde el proceso electoral hasta los partidos políticos, pasando por las labores del Tribunal Supremo de Elecciones y la judicialización de la política en Costa Rica han sido temas diseccionados, analíticamente, por distintas autorías. En relación con la función

legislativa, otro tanto ha sido investigado acerca de las tareas del parlamento nacional y los estándares de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas con que sus integrantes han de llevar a cabo el desempeño de su importante función.

Es sobre toda esa base que no puede más que reafirmarse, como misión cumplida, la influencia de la RCJ en la construcción y consolidación del derecho costarricense; sirvan estas líneas como finales, además, como los votos que se hacen para que sus páginas sigan albergando las discusiones jurídicas más relevantes de nuestra democracia.

Bibliografía

Aguirre, W. “Sección Especializada para casos de beligerancia política y cancelación de credenciales”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 144, 2017, 13-37.

Batalla, E. “Potestad de investigación del Poder Legislativo”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 39, 1979, 67-76.

Brenes Villalobos, L. “Protección de los derechos fundamentales en materia electoral por el Tribunal Supremo de Elecciones”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 101, 2003, 139-163.

—, “Judicialización de la política en la justicia electoral costarricense”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 147, 2012, 73-90.

—, “Magistratura electoral y reforma constitucional”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 147, 2018, 165-182.

—, “El principio democrático en la jurisprudencia constitucional-electoral costarricense”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 149, 2019, 61-72.

Corona, L. “La reforma constitucional en materia político-electoral en México 2014”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 135, 2014, 47-56.

Facio, G. “Reformas constitucionales para la reelección del Presidente de la República”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 37, 1979, 175-185.

Fournier, F. “Convenios sobre el voto”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 7, 1966, 127-146.

García Laguardia, J. “La constitucionalización del régimen jurídico de los partidos políticos en Centroamérica”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 24, 1976, 241-269.

Girón, J. y Álvarez, F. “El proceso electoral costarricense de 1886. Elementos fácticos y normativos”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 105, 2004, 103-124.

Guarino, G. “Régimen parlamentario”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 13, 1969, 43-62.

Méndez, O. “La libertad política”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 43, 1981, 93-124.

Montoya, C. “El sistema porcentual de elección de diputados en Costa Rica”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 66, 1990, 233-245.

Muñoz, H. “¿Está en crisis el Parlamento?”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 66, 1990, 51-65.

Murillo, M. “El Tribunal Supremo de Elecciones”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 23, 1974, 175-191.

Olmeda, M. y Sánchez, A. “El procedimiento especial sancionador en el sistema electoral mexicano”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 130, 2013, 43-74.

Romero Pérez, J. “Partidos, poder y derecho”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 43, 1981, 271-383.

—, “El financiamiento de los partidos políticos. El caso de Costa Rica”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 131, 2013, 87-140.

—, “Derecho Constitucional y reelección de magistrados del Poder Judicial”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 130, 2013, 125-174.

—, “Derecho Constitucional y reelección presidencial. Sentencia del Tribunal Constitucional No. 2771-2003”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 136, 2015, 123-160.

—, “Responsabilidad constitucional de los diputados”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 114, 2007, 118-136.

Sánchez, A. “Procedimiento especial sancionador, a partir de las reformas electorales de 2014, en México”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 137, 2015, 11-32.

Solís, A. “Ética en el Parlamento: transparencia y rendición de cuentas”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 134, 2014, 137-176.

Sobrado González, L. “Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 107, 2005, 11-32.

Trejos, G. “Estudios de Derecho Parlamentario”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 33, 1977, 11-32.

Vilchez, G. y Jana, J. “Comportamiento elecciones de diputados 1953-1974 (incluye proyecciones 1978-1998)”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, n.º 41, 1980, 105-132.